



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N° 0015-2023-MPH-CM.

Huancabamba 29 de Marzo del 2023.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 006-2023-MPH-CM, de fecha 29 de Marzo del 2023, el Acta de Acuerdos de Reunión Entre Alcaldes de la Provincia de Huancabamba y Distritos de Canchaque, San Miguel Del El Faique, Sónдор, La Laquiz, y Representante De Transportistas De Carga Pesada y Funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de fecha 27 de marzo del 2023, referente al punto de agenda: "Aprobación y Autorización al alcalde provincial para la Suscripción del Acta de Apoyo Institucional entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Unidad Zonal de Piura de Provias Nacional y Suscripción de Convenio Para Ejecución de Trabajos de Emergencia y Mantenimiento de la Vía Alternativa de la Carretera Canchaque - San Miguel De El Faique - Sondorillo y Huancabamba, con el Ministerio de Transportes, la Unidad Zonal de Piura de Provias Nacional y la Municipalidad Provincial de Huancabamba";

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1.1 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 – aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";





Viene de Acuerdo de Concejo Extraordinario N°0015-2023-MPHALC. de fecha 29 de marzo del 2023 pág. (02 de 02).

Que, mediante Acta de Acuerdos de reunión entre alcaldes de la Provincia de Huancabamba y Distritos de Canchaque, San Miguel Del El Faique, Sónдор, La Laquiz, y representante de Transportistas de carga pesada y funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de fecha 27 de marzo del 2023, se acordó lo siguiente: Se remita el Acuerdo de Concejo para la Suscripción del Acta de apoyo institucional con la Unidad Zonal Piura de Provias Nacional. Asimismo, se suscribirá un convenio para ejecutar trabajos de emergencia y mantenimiento de la carretera en mención con el alcalde provincial de Huancabamba y los distritos de El Faique y Sondorillo, (...);

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los numerales 8) y 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR al señor alcalde provincial, la Suscripción del Acta de Apoyo Institucional entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Unidad Zonal de Piura de Provias Nacional, para la realización de trabajos de emergencia en la ruta El Faique – Sondorillo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, Dr. Hernán Lizana Campos, la Suscripción de Convenio Para Ejecución de Trabajos de Emergencia y Mantenimiento de la Vía Alternativa de la Carretera San Miguel De El Faique – Sondorillo – Huancabamba, con el Ministerio de Transportes, la Unidad Zonal de Piura de Provias Nacional y la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo. Asimismo, disponer a la Secretaria General, notifique el presente Acuerdo a las unidades orgánicas competentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER al responsable del Portal de Transparencia Estándar, la publicación del presente Acuerdo en la página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, (www.munihuancabamba.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
.....
DR. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

Distribución:
G.M.
G.ADM
G.A.I.
OF. Rentas
Of. Informática.
Alcaldía.
HLC/arc

